



S U M A R I O

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Fomento

Delegación de Competencias.— Resolución de 7 de julio de 2003, sobre delegación de competencias en determinadas materias 9660

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 11 de junio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1158, de 17 de junio de 2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso nº 1566/1998 9661

Sociedad Agraria de Transformación.— Resolución de 17 de junio de 2003, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre la disolución-cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación “Los Campiños”, nº EX100058 9662

Impacto Ambiental.— Resolución de 20 de junio de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de “Extracción de áridos en el río Gadiana del término municipal de Puelblonuevo del Gadiana” 9662

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 25 de junio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 416, de 18 de marzo de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso administrativo nº 127/2001 9667

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 25 de junio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 107, de 29 de enero de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso administrativo nº 894/2000 9667

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 3 de junio de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016002 9668

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Sentencias. Ejecución.— Orden de 17 de junio de 2003, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1654/00 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en recurso contencioso-administrativo nº 1921/97

9669

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 19 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 383/2003 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, interpuesto por D^a María Eugenia Cereijo Maseda, contra “Resolución de la Secretaría General de Educación, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la lista de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la Especialidad de Geografía e Historia”

9669

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 19 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 671/2003 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, interpuesto por D. Alfonso Vicente Martínez-Blay Medrano, contra “Desestimación del recurso de alzada interpuesto contra las listas de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para el ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria convocado mediante Resolución de 27 de marzo de 2002 de la Secretaría General de Educación”

9670

Investigación. Cultura Extremeña.— Resolución de 20 de junio de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la convocatoria para otorgar ayudas a la investigación e innovación educativa en el ámbito de la cultura extremeña

9670

Enseñanza no Universitaria. Subvenciones.— Resolución de 20 de junio de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se

resuelve la convocatoria para otorgar ayudas para la realización de proyectos y actividades relacionadas con la educación en valores y temas transversales del currículum, durante el curso 2003/2004, en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas en niveles previos a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura

9672

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 23 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 80/2003, frente a la Junta de Extremadura, seguido a instancias de D. Julio Miguel Gómez Tamaro, frente a la Junta de Extremadura, contra “Desestimación del Recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 10 de marzo de 2003, por la que se modifica la puntuación y el orden de los aspirantes seleccionados en las especialidades de Educación Física, Psicología y Pedagogía del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria”

9674

Consejería de Sanidad y Consumo

Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud. Cursos.— Resolución de 20 de junio de 2003, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias, por la que se convoca el diploma de participación comunitario y promoción de la salud en atención primaria

9674

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1^a Instancia Nº 6 de Badajoz

Notificaciones.— Edicto de 13 de junio de 2003, sobre notificación de la sentencia dictada en el juicio verbal 312/2002

9680

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Notificaciones.— Anuncio de 29 mayo de 2003, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra Cifranrro, S.L. por carecer de licencia municipal de apertura

9681

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Contratación.— Resolución de 19 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el expediente de “Estudio piloto de propiedades hidrológicas de los suelos a nivel detallado en los sectores de riego F y E-II de la zona regable de Montijo, términos municipales de Valdelacalzada, Montijo y Puebla de la Calzada”. Expte.: 0351041TE015 9682

Contratación.— Resolución de 24 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso de la obra de “Construcción de refugio en la reserva regional de caza La Sierra”. Expte.: 0333011F0005 9682

Explotaciones porcinas.— Resolución de 17 de junio de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Integrada de Instalaciones dedicadas a la cría intensiva de cerdos en la finca denominada “La Minga”, con una capacidad de 4616 de cebo, promovida por Cebaderos del Sur, en el término municipal de Fuente del Maestre 9683

Impacto Ambiental.— Resolución de 18 de junio de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de instalación y acondicionamiento de un desguace de vehículos para transformación a C.A.R.D., situado en la C/ Alfonso Camargo, s/n., en el término municipal de Plasencia 9683

Notificaciones.— Anuncio de 19 de junio de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios y montes tramitados en la provincia de Badajoz 9684

Notificaciones.— Anuncio de 19 de junio de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza 9684

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Notificaciones.— Anuncio de 17 de junio de 2003, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de Liquidaciones Complementarias giradas por el concepto del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados 9688

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Adjudicación.— Resolución de 13 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Burguillos del Cerro 9689

Adjudicación.— Resolución de 17 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 6 viviendas de promoción pública en Valencia del Mombuey 9690

Adjudicación.— Resolución de 18 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Berzocana 9690

Notificaciones.— Anuncio de 10 de junio de 2003, sobre notificación del acuerdo de resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública suscrito con D. Jacinto Sánchez Sosa 9690

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Adjudicación.— Resolución de 18 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Acondicionamiento de pistas deportivas en I.E.S. Luis de Morales en Arroyo de la Luz” ... 9691

Adjudicación.— Resolución de 18 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Ampliación en C.P. San Cristóbal, en Nogales” 9692

Adjudicación.— Resolución de 20 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Sustitución de carpintería exterior en I.E.S. Emerita Augusta, de Mérida” 9692

Adjudicación.— Resolución de 23 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la Consultoría y Asistencia para la Redacción del Proyecto de Ejecución para el nuevo centro de Cirugía de Mínima Invasión en Cáceres 9693

Concurso.— Resolución de 26 de junio de 2003, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, del “Control, vigilancia y

coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de construcción nuevo centro de Educación Infantil y Primaria de 3+6 uds., en Villafranca de los Barros” 9693

Consejería de Bienestar Social

Notificaciones.— Anuncio de 25 de junio de 2003, sobre notificación de Resolución por la que se acuerda comunicar a la Dirección General de Ingresos que se inicie el oportuno procedimiento de recaudación por pagos indebidos de nóminas 9694

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 23 de junio de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución del

expediente sancionador incoado a Erico Modas, S.L. “Claros” 9696

Servicio Extremeño de Salud

Contratación.— Resolución de 6 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia, por la que se declara terminado el procedimiento de licitación “Concurso de Consultoría y Asistencia C12RD/2002 por pérdida sobrevenida del objeto” 9697

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 17 de junio de 2003, para notificación de resoluciones de expedientes sancionadores 9697

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2003, sobre delegación de competencias en determinadas materias.

Por la presente, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 72.5 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en aras de los principios de celeridad y eficacia exigibles en el funcionamiento de la Administración

DISPONGO

Primero.- Delegar en el Jefe de Servicio de Asuntos Generales:

Las competencias en materia de personal que me atribuyen el artículo 6, apartados a), c) y g), del Decreto 4/1990, de 23

de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal.

Segundo.- Delegar en el Jefe de Servicio de Asuntos Económicos y Contratación:

a) Las competencias en materia de contratación que me atribuyen la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, en lo relativo al procedimiento en materia de contratación, y el artículo 36 j) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Las competencias en materia presupuestaria que me atribuye el artículo 36 e) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 12 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero.- Delegar en el Jefe de la Sección de Gestión Presupuestaria las competencias que en materia de ordenación de pagos me atribuye el artículo 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los Jefes de los Servicios Territoriales de esta Consejería en Badajoz y Cáceres, en relación con los pagos que deriven de gastos cuyo abono se realice con cargo a las cuentas delegadas de los respectivos Servicios Territoriales, y cuyo importe sea inferior a 300,51 euros.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

De conformidad con lo prevenido por el artículo 67.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, se consideran convalidados todos aquellos actos que hayan sido realizados en base a la Orden del Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, de 30 de julio de 1999, sobre delegación de competencias en diversas materias, y Orden de 30 de julio de 1999, por la que se delegan en el Secretario General Técnico determinadas funciones al Consejero de Obras Públicas y Turismo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de julio de 2003.

La Consejera de Fomento,
M^a ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n^o 1158, de 17 de junio de 2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso n^o 1566/1998.

En el recurso contencioso administrativo número 1566/1998 interpuesto por la representación procesal de D. Juan, D. Delfín y D. Miguel Fernández Calderón contra el Decreto 77/98 de 22 de junio sobre la clasificación de las vías pecuarias existente en el término municipal de Belvís de Monroy; ha recaído sentencia firme, dictada el 17 de junio de 2002 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del Fallo de la Sentencia de 17 de junio de 2002, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso número 1566 de 1998, llevando a puro y debido efecto el Fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que en atención de lo expuesto debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por Don Juan, Don Delfín y Don Miguel Fernández Calderón contra el Decreto 77/98 de la Junta de Extremadura por el que se

aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Belvís de Monroy y en su virtud declaramos su nulidad en lo que se refiere a la “Vereda de la Colada de la Jarilla” por no ser conforme a derecho y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”.

Mérida, a 11 de junio de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2003, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre la disolución-cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación “Los Campiños”, nº EX100058.

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, conforme al Decreto 55/1996, de 23 de abril, por el que se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acuerda publicar que, la Sociedad Agraria de Transformación número EX100058, denominada “LOS CAMPIÑOS”, con domicilio social en Carretera de Logrosán Km. 3, de la localidad de Madrigalejo, en la provincia de Cáceres, ha resultado DISUELTA Y CANCELADA, y así consta inscrito en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 17 de junio de 2003.

Mérida, a 17 de junio de 2003.

El Director General de Producción,
Investigación y Formación Agraria,
ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de “Extracción de áridos en el río Guadiana del término municipal de Pueblonuevo del Guadiana”.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el R.D. Ley 9/2000 de 6 de

octubre y por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 123 de fecha 24 de octubre de 2002. En dicho período de información pública no se han presentado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1º del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el Proyecto de “Extracción de áridos del Río Guadiana en el término municipal de Pueblonuevo del Guadiana.”

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, se considera el proyecto ambientalmente viable siempre que se cumpla el condicionado incluido en esta Declaración y se apliquen las medidas correctoras relacionadas en el Estudio de Impacto Ambiental, que no entren en contradicción con ellas.

Las medidas correctoras y protectoras de la presente Declaración son las siguientes:

a) Medidas generales para el desarrollo de la extracción:

1. La extracción no afectará al cauce.
2. En toda la zona situada a partir de 15 metros desde la barranca existente hacia el interior se podrá extraer material hasta 0,5 metros por encima de la lámina de agua. En la zona inundable la extracción supondrá un descenso respecto al nivel freático de 0,5 m. La profundidad de las charcas irá disminuyendo

desde el interior a las orillas. En caso de extraerse por debajo de la cota referida se rellenará con rechazo hasta la profundidad indicada.

3. La superficie destinada a charcas o brazos secundarios, inundados de forma permanente no excederá de 5 has. Esta medida podrá ser modificada en función del avance de la explotación.

4. No se construirá ningún tipo de muro con el rechazo. El freno a la entrada del río en la zona no inundada será la propia barranca existente actualmente y la orilla que será revegetada a tal efecto.

5. La distancia existente entre la cabecera del talud de las charcas y la barranca existente será como mínimo de 15 metros, debiendo ser la distancia variable a lo largo de todo la margen para conseguir un aspecto más natural.

6. Redefinir las formas de las charcas siendo lo más natural e irregular posible, adaptándolas a los brazos secundarios o zonas deprimidas existentes, pudiendo ser objeto de modificación por parte de la Dirección General de Medio Ambiente. Para ello, previamente al inicio de la extracción se comunicará a esta Dirección General de Medio Ambiente para redefinir y señalar sobre el terreno las zonas de actuación evitando afecciones innecesarias y posteriormente se presentará un documento donde se recojan las medidas adoptadas.

7. Instalar la planta de tratamiento en la zona de extracción (margen derecha) para no cruzar el río.

8. En el lugar previsto de extracción se pueden diferenciar tres zonas (referidas a las fases del Plan de labores del proyecto presentado) con características ambientales y topográficas distintas donde los criterios de extracción, siempre respetando los puntos anteriores, serán los siguientes:

— Aguas arriba de la extracción ya autorizada (fases 1 y 2): No se extraerá en ninguna de las zonas afectadas por las dos fases de extracción, quedando definida la margen por el límite de la extracción anteriormente autorizada, debidamente taluzada y revegetada. Únicamente en el caso de que en la zona afectada por la fase 2 existiera algún tramo de un brazo secundario podría profundizarse, siguiendo su perfil longitudinal para permitir el desagüe en caso de avenidas, sin profundizar por debajo del nivel freático.

— Aguas abajo de la extracción ya autorizada (fases 5, 7, 9 y 11): No se extraerá en la zona afectada por la fase 11, límite oeste de la extracción. En el resto de las zonas (5, 7 y 9), situadas en Dominio Público Hidráulico el planteamiento de la extracción será el siguiente:

- Se podrá profundizar siguiendo una zona baja a modo de brazo secundario situado entre la orilla y la barranca existente, respetando su perfil longitudinal, que podrá tener o no entrada y salida al río. No se profundizará por debajo de 0,5 m de la lámina de agua.

- Se respetará una zona de 20 metros de ancho a contar desde la orilla hacia la barranca y una zona de 5 metros de ancho a contar desde el pie de la barranca hacia el río que quedará a modo de isla (comunicada o no con la barranca). En estas zonas únicamente se realizarán plantaciones de matorral y arbolado propio de ribera.

- En caso de realizar la opción de dejar una isla se dejará hasta el final sin abrir aguas arriba y aguas abajo, abriendo primero arriba dejando sedimentar los materiales en suspensión y abriendo posteriormente aguas abajo. Esto se realizará fuera de la época de freza y desove.

— Zona interior (fases 3, 4, 6, 8, y 10): El diseño de la/las lagunas se ajustará a los brazos secundarios existentes, definiéndose como se indica en los puntos anteriores.

b) Plan de vigilancia:

1. Previamente al inicio de la actividad se comunicará por escrito, incluyendo plano de actuación, a la Dirección General de Medio Ambiente para verificar que el diseño de la extracción coincide con el planteamiento indicado en el apartado a), procediendo en caso contrario a su redefinición sobre el terreno.

2. Una vez iniciada la actividad trimestralmente, durante el primer año, se remitirá a la Dirección General de Medio Ambiente un informe sobre el progreso de la extracción y el cumplimiento de las medidas correctoras. El comienzo de una nueva fase de extracción estará condicionado al visto bueno de esta Dirección General de Medio Ambiente. Para ello antes de empezar una nueva fase se remitirá un documento sobre las condiciones de extracción y la restauración de la fase ya extraída a la Dirección General de Medio Ambiente para su informe que podrá condicionar el progreso de la actividad.

3. El plazo de ejecución será de siete años, disponiendo de un año más para terminar las labores de restauración e integración paisajística. Se definirán siete fases de extracción, una por año, presentando anualmente un Plan de Restauración, a través del Órgano competente, cuyo informe por parte de la Dirección General de Medio Ambiente será vinculante para el progreso de la extracción.

4. Antes de terminar las operaciones de restauración se comunicará a esta Dirección General de Medio Ambiente para realizar una visita y comprobar la eficacia de las medidas adoptadas.

5. Esta Declaración tendrá una validez de ocho años a contar desde la fecha de autorización.

c) Medidas correctoras:

1. En toda la zona situada a partir de 15 metros desde la barranca hacia el interior se podrá extraer material hasta 0,5 metros por encima de la lámina de agua. En las zonas inundables podrá extraerse hasta 0,5 m por debajo de la lámina de agua. Esta medida podrá ser modificada por la Dirección General de Medio Ambiente en función del avance de la explotación y los resultados obtenidos en los planes anuales de labores y de restauración.

2. La restauración deberá realizarse gradualmente, conforme avancen las extracciones.

3. Los taludes se perfilarán y suavizarán de forma que permitan el fácil acceso a la orilla de personas y animales. De forma general el talud generado en extracción será variable entre 2H:IV y 3H:IV, dejando en algún punto concreto el talud vertical y en otras muy tendido a modo de playa.

4. Utilizar los accesos y servidumbres ya existentes restituyéndolas tal y como estaban en principio o mejorándolas si así se acordara con el órgano competente. El movimiento de la maquinaria debe restringirse a la zona de obras, existiendo un único acceso a la explotación. Las zonas de parada de vehículos, acúmulo de materiales y zonas de préstamos deben afectar a la menor superficie posible.

5. Se retirará la tierra vegetal antes de comenzar con la extracción para su utilización en labores de restauración. Dicho sustrato se acopiará en montones no superiores a los 2 metros de altura siendo finalmente utilizada en las labores de restauración definitivas.

6. El sustrato edáfico retirado solamente se empleará para los trabajos de restauración de las superficies afectadas por la extracción.

7. Realizar la extracción conjuntamente la carga y transporte a la zona de acopios todo en un ciclo.

8. Acondicionar topográficamente el terreno, no dejando pozos ni montones de acopios o rechazos.

9. Mantener la maquinaria y las instalaciones a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos o contaminantes. El repostaje de la maquinaria se ejecutará fuera de la zona de extracción, con los medios y en lugar adecuados, así como los mantenimientos y reparaciones.

10. Los camiones no superarán los 40 Km/hora con el fin de disminuir en lo posible los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera. Los áridos se transportarán en la caja del camión siempre cubiertos por una malla tupida asegurada.

11. Regar los caminos y las pistas de acceso para así evitar la excesiva emisión de polvo a la atmósfera.

12. Debe evitarse cualquier tipo de vertido a los cauces de agua.

13. Proceder a la limpieza y retirada periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación, eliminándolos debidamente o transportándolos a escombrera o vertedero autorizado. En el caso de los aceites usados, la retirada sólo podrá llevarla a cabo un gestor homologado por la Dirección General de Medio Ambiente.

14. Al finalizar los trabajos llevar a cabo una limpieza general de todos aquellos restos generados durante la fase de obras, así como la restauración ambiental de la zona mediante la restitución morfológica del terreno y la revegetación de las áreas de extracción y acúmulo de materiales, zonas de acceso o lugares de paso que no vayan a ser utilizados, procediéndose, si fuera necesario, al laboreo de aquellas superficies compactadas.

15. Las labores de restauración tendrán por objetivo la integración de esta zona en la ecología del río y su entorno y su utilización por pescadores y para disfrute de la naturaleza, con lo que llevarán aparejada la plantación del arbolado/matorral autóctono multiespecífico que mejor vegete en la zona (fresnos, olmos, sauces, chopos, etc.). La calidad de la planta habrá de ser óptima. Las plantaciones deberán efectuarse en la época y con las condiciones adecuadas para su arraigo, incluyéndose riegos y reposición de las marras. Además deberán quedar accesos practicables para acceder a la zona de charcas. Las plantaciones se realizarán en toda la zona incluida en el proyecto, aunque no se realice extracción, especialmente en las orillas en contacto con el agua.

d) Condiciones complementarias:

1. Señalizar la zona de explotación para que no accedan personas ni animales silvestres o domésticos, y evitar así posibles accidentes.

2. Para garantizar la adecuada ejecución de las medidas y demás condiciones incluidas en este informe se establece una fianza por valor de 30.000 (TREINTA MIL) euros. Deberá remitirse copia de dicho depósito, vía órgano competente, a esta Dirección General, para su incorporación al expediente, con carácter previo a la autorización de la explotación. Esta garantía no se revisará hasta la emisión del informe ambiental al Plan de Restauración del primer año de explotación.

3. Cualquier cambio de las condiciones originales del Proyecto y/o Estudio de Impacto Ambiental (superficie a ocupar, apertura de nuevos frentes, instalación de infraestructuras auxiliares, cambio de titularidad, planificación minera, etc.), y al objeto de tomar en consideración condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad de la Dirección General de Medio Ambiente.

4. El incumplimiento de las medidas y demás condiciones contempladas en este informe podrán suponer la paralización de la extracción.

5. Deberá tenerse siempre a mano este informe (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

6. Detectada la presencia de alguna especie incluida en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001; D.O.E. nº 30, de 13 de marzo de 2001) y considerada la necesidad de regular las actividades que son objeto de este informe, se estará a lo dispuesto por el personal de esta Dirección General de Medio Ambiente Mérida.

20 de junio de 2003.

El Director General de Medio Ambiente,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de “Extracción de áridos del Río Guadiana en el término municipal de Pueblonuevo del Guadiana” se sitúa en la finca “Alameda del Río”, nº C-736, en la margen derecha del Río Guadiana, abarcando un total de 60 Has. de propiedad municipal de las cuales se extraerán hasta un máximo de 50 Has, siendo el promotor Aglomerados y Construcciones Zafra, S.L.

Los áridos a extraer son de granulometría diversa, predominando las arenas cuarcíticas limpias. Serán considerados rechazos aquellos áridos de granulometría superior a 40 mm, siendo éstos utilizados para la regulación del terreno y en el Plan de Restauración.

La extracción se realizará con una tala previa de los árboles y arbustos y posterior retirada de la capa de tierra vegetal. La tala de árboles se realizará por iniciativa del Ayuntamiento. La dirección de extracción será de aguas arriba a aguas abajo, con un ritmo de entre 5 y 10 Has/año, es decir aproximadamente 225.000 y 250.000 m³/año. El arranque se realizará mediante máquina

excavadora a un solo tajo hasta llegar al nivel del agua, aproximadamente entre 1 y 2 metros, para posteriormente proceder a un drenado hasta 1 metro de profundidad.

No requiere ningún tipo de instalación auxiliar dado que los áridos serán llevados a una planta de clasificación que la empresa tiene en las proximidades.

El volumen de extracción se estima en 1.500.000 m³ y durará unos 7 años. El ritmo de explotación y la superficie afectada dependerá de la demanda del producto, teniendo firmado contrato con el Ayuntamiento de Pueblonuevo del Guadiana para 15 años, que podrá ser prorrogado por sucesivos plazos de 5 años.

Se realizarán 11 fases de extracción. Las zonas próximas al cauce estarán condicionadas por las épocas de desove de la fauna piscícola y por las crecidas del río.

Una vez finalizada la explotación se dismantelará toda la maquinaria o equipos necesarios y se acondicionará el área afectada, incluyendo la distribución de los posible residuos y movimiento de tierras necesario para llevar a cabo los trabajos de restauración.

La restauración del espacio afectado consistirá en levantar un muro artificial con material de rechazo en todo lo que se considera zona de policía en el que se establecerá una cubierta vegetal que impedirá que las aguas del Guadiana puedan sobrepasarlo. En la zona no inundable quedará una zona inundable de 15-20 Has que quedarán 1-2 metros por debajo del nivel del agua, creando una laguna de contorno irregular que se revegetará con especies autóctonas.

ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El documento de Estudio de Impacto Ambiental es estructura en tres capítulos: Estudio de impacto ambiental, Plan de restauración y Plan de vigilancia y control ambiental.

El capítulo primero “Estudio de impacto ambiental” consta de cinco puntos: datos básicos de la explotación, justificación del proyecto y de su emplazamiento, descripción del estado preoperacional, identificación y valoración de impactos y medidas correctoras.

En los “Datos básicos de la explotación” se incluyen los antecedentes, la legislación aplicable, los objetivos del proyecto, situación y accesos, datos generales de la explotación como materias a explotar, métodos de explotación, maquinaria, instalaciones anejas, personal, dimensiones estimadas y periodo de explotación y abandono y clausura de la explotación.

En el segundo apartado “Justificación del proyecto y de su emplazamiento” se justifica la necesidad de los áridos y la ubicación elegida por ser buen material, causar bajo impacto ambiental, llevar a cabo una restauración de marcado carácter ambiental y tener fácil acceso.

En el tercer punto “Descripción del estado preoperacional” se definen las condiciones de partida, los factores del medio físico (Geología, Geomorfología, Hidrología e Hidrogeología, Climatología y Edafología), del medio biótico (vegetación, fauna y paisaje) y medio socio-económico.

En el cuarto punto “Identificación y valoración de los impactos” en primer lugar se realiza la identificación de los impactos mediante la elaboración de matrices de relación causa-efecto, donde se enfrentan los elementos del medio con las acciones del proyecto causantes de impactos desglosadas en fase de apertura, explotación y abandono. Como paso previo a la valoración se realiza la caracterización de los impactos mediante los criterios establecidos en el R.D. 1131/1988. Posteriormente se procede a valorar cuantitativamente los impactos considerados en orden de magnitud e importancia, conforme a una escala numérica establecida según la estimación subjetiva basada en la experiencia y conocimiento del equipo redactor, resultando una valoración global de 245 unidades negativas sin medidas correctoras y de 62 unidades positivas con la aplicación de medidas correctoras.

El quinto apartado de este capítulo está dedicado a las “Medidas correctoras” que se agrupan en medidas previas y durante la extracción y medidas al cese de la explotación y posteriores. Las medidas previas y durante la extracción consisten en:

- Riego periódico de las pistas de acceso.
- Utilización de maquinaria moderna con el fin de minimizar el ruido.
- Vigilancia periódica de la maquinaria para evitar vertidos incontrolados de combustibles y aceites.
- Extracción de forma moderada y uniforme para reducir los impactos visuales.
- Retirar, almacenar y conservar la capa de suelo vegetal para la restauración.
- No extraer material en zonas próximas al cauce del río ni durante los meses de desove ni cuando el caudal experimente crecidas.
- Utilizar en la medida de lo posible los caminos ya existentes para acceder a la zona de extracción en cada momento.

— Restauración de la zona afectada como se expone en el capítulo segundo.

Las medidas al cese de la explotación y posteriores consistirán en desmontar y retirar la maquinaria, demoliendo las construcciones, enterrando los escombros que éstas produzcan y acondicionando la superficie afectada. El acondicionamiento del área determinará tres zonas: muro artificial, zona inundable y zona no inundable donde se actuará de diferente manera.

El capítulo segundo está dedicado al “Plan de Restauración”. Comienza con una “Introducción” donde se expone el diseño final de la zona de explotación compuesta por un muro artificial en la zona de policía, una zona no inundable y una zona inundable a modo de laguna de 10-20 Has. A continuación explica cómo será el “Acondicionamiento de la superficie del terreno” que irá orientado a conseguir una cubierta vegetal adecuada a medida que se vaya finalizando la actividad. Se extraerá la capa vegetal de la superficie a extraer para su posterior utilización en la restauración del suelo.

Para la “Selección de especies” vegetales para la restauración se tendrá en cuenta las condiciones climáticas y microclimáticas, pendientes, granulometría, litología y el entorno. Se utilizarán especies que aseguren la fijación del sustrato. En cuanto a la población de ciprínidos a establecer en la zona inundable se utilizarán especies con pleno desarrollo en la comarca.

Los trabajos a realizar se irán ejecutando a medida que vaya finalizando la extracción de los áridos. En primer lugar se procederá a la limpieza y desmantelamiento de todos los elementos ajenos al terreno y posteriormente se procederá al movimiento de tierras, preparación del terreno y plantación en unas 30 Has. Estos trabajos irán encaminados a suministrar un lecho adecuado para la vegetación a implantar y nivelar las superficies esplanadas y fajas perimetrales.

El “calendario de trabajo” será el siguiente: en los meses de invierno o anteriores se realizará el extendido de la tierra vegetal; en primavera se procederá a la plantación de gramíneas y herbáceas; durante el invierno siguiente a la plantación se replantarán los fallos.

Se incluye también en este capítulo el presupuesto del Plan de Restauración.

El capítulo tercero está dedicado al “Plan de Vigilancia y Control Ambiental” que tiene el objeto de controlar la aplicación de las medidas correctoras y su efectividad, verificar la aparición real de los impactos definidos y poder replantear el proyecto en función

de los impactos no previstos. Además se cuidará de la ejecución del Plan de Restauración y se analizará si este es suficiente. Así se tendrán en cuenta las emisiones de polvo, las labores extractivas, el tráfico de maquinaria, el mantenimiento de la maquinaria, emisiones de ruido, el plan de restauración y los terrenos revegetados. Durante los dos primeros años de la fase de explotación se llevarán a cabo los controles trimestralmente y los años posteriores semestralmente. Durante el periodo de restauración se procederá de igual manera. La empresa explotadora se compromete a emitir un informe realizado por técnico cualificado del resultado de estos controles.

El capítulo cuarto recoge el "Documento de síntesis y conclusiones".

Se incluye además un anexo con reportaje fotográfico y planos de situación y de detalle, plano de labores y plano de restauración.

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 416, de 18 de marzo de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso administrativo nº 127/2001.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 127/2001, promovido por la Procuradora Sra. Mariño Gutiérrez, en nombre y representación de ALIANZ, S.A., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: desestimación presunta de la petición de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con fecha 3 de diciembre de 1999.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 416, de 18 de marzo de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 127 de 2001, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por la Procuradora Sra. Mariño Gutiérrez, en nombre y representación de la entidad mercantil "Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.", contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con fecha 3 de diciembre de 1999, anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho y condenamos a la Administración Autónoma demandada a abonar a la sociedad actora la cantidad de 13.354,49 euros, más el interés legal de dicho importe desde la fecha de la presentación de la reclamación administrativa. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas".

Mérida, a 25 de junio de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 107, de 29 de enero de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso administrativo nº 894/2000.

En el Recurso Contencioso-Administrativo nº 894 de 2000, promovido por el Procurador de los Tribunales, D. Jorge Campillo Álvarez, en nombre y representación de D. Juan Infantes Morán, contra la Junta de Extremadura, sobre la resolución dictada por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en fecha 21 de enero de 2000, desestimatoria del recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 25 de noviembre de 1999, por la que se impuso al recurrente sanción pecuniaria.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales (DOE nº 58 de 30 de julio de 1991), dispone que, "la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos

contencioso-administrativo en lo que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso”.

El artículo 9.1 del citado Decreto establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente Resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia.

Por tanto y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 107, de 29 de enero de 2003 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Extremadura, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 894 de 2000, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimado el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Campillo en nombre y representación de D. Juan Infantes Morán contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no se ajusta a Derecho y en su virtud la anulamos. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.”

Mérida, a 25 de junio de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016002.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: C.T. Hernán Cortés (44402).

Final: C.T. Soto Mancera (44506).

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,005.

Emplazamiento de la línea: C/ Felipe Checa del T.M. de Badajoz.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 0,380 / 0,220 0,127 /
I	20,000 / 0,220 / 0,127

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Badajoz. C/ Felipe Checa en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 42.509,89.

Presupuesto en pesetas: 7.073.051.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016002.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 3 de junio de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 17 de junio de 2003, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1654/00 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en recurso contencioso-administrativo nº 1921/97.

Con fecha 17 de junio de 2003, el Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes aprobó la Orden cuyo texto se transcribe a continuación:

En el recurso contencioso-administrativo nº 1921/97, promovido por INDISA AGRYCON, S.A. que versa sobre: Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, de la Junta de Extremadura, de 10 de abril de 1997 por la que se desestimaba recurso ordinario interpuesto y se confirmaba un acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptado en sesión de 16 de febrero de 1996, por el que se aprobaba definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo (Badajoz), se ha emitido sentencia nº 1654/00 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura que ha alcanzado firmeza, una vez declarada por el Tribunal Supremo, mediante auto de 25-11-02, la inadmisión de recurso de casación promovido por los mismos recurrentes de primera instancia.

El Decreto 59/1991 de 23 de julio (D.O.E. 30-07-91), regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales.

La competencia para dictar la correspondiente resolución en orden a su cumplimiento viene atribuida al titular de esta Consejería, a la vista de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 187/1995 de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio de la Junta de Extremadura, y de organización y funcionamiento de la CUOTEX (D.O.E. 21-11-1995).

Habiéndose recibido testimonio de la referida sentencia en esta Consejería, procede dar cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 103 a 113, todos ellos de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por tanto y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Consejería

RESUELVE

Proceder a la ejecución de la Sentencia nº 1654/00 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 1921/97, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Rechazando la inadmisibilidad y estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Don Antonio Roncero Águila, en nombre y representación de “INDISA AGRYCON, S.A.” contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, de 10 de abril de 1997, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de 16 de febrero de 1996, por la que se aprobó la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo (Badajoz), debemos declarar y declaramos la nulidad de dicha Orden por no estar plenamente ajustada al Ordenamiento Jurídico y, en sus consecuencias, se declara la nulidad de las determinaciones de la Revisión aprobada con relación al uso residencial conferido a los terrenos procedentes del estrechamiento de una vía pública, todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales”.

Lo que se hace público a los efectos de lo acordado en dicha Orden.

Mérida, a 17 de junio de 2003.

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes,
JOSÉ JAVIER COROMINAS RIVERA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 383/2003 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, interpuesto por D^a María Eugenia Cereijo Maseda, contra “Resolución de la Secretaría General de Educación, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la lista de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la Especialidad de Geografía e Historia”.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso

Administrativo, Sección: I de Cáceres, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso Administrativo tramitado por el Procedimiento Ordinario nº 383/2003 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección: I de Cáceres, interpuesto por D^a María Eugenia Cereijo Maseda, frente a la Junta de Extremadura, contra: “Resolución de la Secretaría General de Educación de 7 de enero de 2003, por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto contra la Lista de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la Especialidad de Geografía e Historia”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección: I de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de junio de 2003.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 671/2003 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, interpuesto por D. Alfonso Vicente Martínez-Blay Medrano, contra “Desestimación del recurso de alzada interpuesto contra las listas de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para el ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria convocado mediante Resolución de 27 de marzo de 2002 de la Secretaría General de Educación”.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección: I de Cáceres, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso Administrativo tramitado por el Procedimiento Ordinario nº 671/2003 del Tribunal Superior de Justicia

de Extremadura, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección: I de Cáceres, interpuesto por D. Alfonso Vicente Martínez-Blay Medrano, frente a la Junta de Extremadura, contra: “Desestimación del Recurso de Alzada interpuesto contra las listas de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para el ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria convocado mediante Resolución de 27 de marzo de 2002 de la Secretaría General de Educación”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección: I de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de junio de 2003.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la convocatoria para otorgar ayudas a la investigación e innovación educativa en el ámbito de la cultura extremeña.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de marzo de 2003, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, nº 41 de 5 de abril de 2003, a tenor de lo que se establece en su artículo 9 y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

RESUELVO

Primero. Conceder las Ayudas que se especifican en el Anexo I.

Segundo. Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 20 de junio de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

EXP.	PROYECTO	COORDINADOR	IMPORTE
1	Linex: Posibilidades en Educación Física	José López López	2.000 euros
2	El Bosque Invisible	Ricardo Damián Basco de Lerma	3.005 euros
3	Estudio Multimedia de una Comarca	M ^a Eulalia García Figueredo	2.000 euros
4	La Ruta de la Plata en Extremadura. Guía ilustrada para los escolares	Sebastián Martín Ruano	1.845 euros
5	Extremadura en pie: Movimientos Humanos	Olga Martín Cobos	3.000 euros
6	Evolución Económica de la Comunidad Autónoma de Extremadura. 1983-2003	Luis Genaro Alfonso Sanz	2.820 euros
7	Conocer Extremadura "Zona la Vera"	Urbano Moreno Merchán	1.845 euros
8	Matemáticas aplicadas a la realidad extremeña	M ^a Pilar Rubio Bernal	1.530 euros
9	Influencia de la falla de Alentejo-Plasencia en el relieve y la vegetación de Extremadura	Inmaculada Blanco Clemente	1.956 euros
10	Científicos extremeños	Justo Cabezas Corchero	1.790 euros
11	Así somos, Extremadura	Antonio Matito Pecellín	732 euros
12	Recursos de la Cultura Extremeña en la Tierra de Barros	M ^a Concepción González Caballero	2.500 euros
13	Cancho Roano	Rosa Guadalupe Trejo Soto	2.000 euros
15	Paseo didáctico por la comarca de la Serena	Francisca Pozo Cintas	2.000 euros
16	Aportación de Plástica Extremeña a la Temática Paisajística	Alfonso Rodríguez López-Lago	1.810 euros
17	El Museo Etnográfico de Puebla de Alcocer. Una aproximación al conocimiento de la cultura popular	Javier Molina González	720 euros

ANEXO II

EXP.	PROYECTO	COORDINADOR	MOTIVO
14	CE-II	Victoria Burgueño Declara	Incumplimiento Art. 1 y 4

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la convocatoria para otorgar ayudas para la realización de proyectos y actividades relacionadas con la educación en valores y temas transversales del curriculum, durante el curso 2003/2004, en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas en niveles previos a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de marzo de 2003, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos y actividades relacionados con la educación en valores y temas transversales del curriculum, durante el curso 2003/2004, en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas en niveles previos a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, nº 41 de 5 de abril de 2003, a tenor de lo que se establece en su artículo 7 y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

RESUELVO

Primero. Conceder las Ayudas que se especifican en el Anexo I.

Segundo. Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 20 de junio de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

EXP.	PROYECTO	COORDINADOR	IMPORTE
1	Convivencia y Solidaridad III	Rosa de Lima Cruzado García	210 euros
2	Una Aventura en Mundolettras	Andrés González Becerro	1.800 euros
3	El Arte de Investigar	Ricardo Damián Basco López de Lerma	2.250 euros
4	Educación para la Decisión	M ^a Carmen Guiberteau Maya	500 euros
5	Educación para la Convivencia	Laura Galán Prieto	550 euros
6	Convivencia y Tolerancia	Carlos Javier Porteros de Dios	400 euros
7	Taller de Lectura como medio de favorecer la educación en valores	M ^a Jesús Arias González	1.500 euros
8	Página Web del centro, muestra de diversidad	José Roberto Bayón García	975 euros
9	Aprendiendo a Convivir	Silvia Anta Hortigüela	500 euros
10	Del "Chachi Tío" a la construcción de uno mismo	Ana Isabel Rosas García	1.600 euros
11	Taller de Cooperación y Solidaridad desde la educación para la paz	Javier Juárez Sánchez	1.100 euros

17	Teatros del Mundo	Saturnino Méndez Lorenzo	2.150 euros
18	Los Derechos y Deberes humanos en la Comarca de Barros	Juan Fernández de Vega	1.100 euros
19	Educación Vial “La Bicicleta”	José Manuel Salvador Sevillano	600 euros
20	Aprender a Sentir y Convivir: Proyecto de habilidades sociales y emocionales	Alicia Jiménez García	2.700 euros
21	Educación en Valores	Juana María Hernández Cotrina	900 euros
22	“Cuenta conmigo, me gusta sentirme útil”	José María Romero Manzano	1.800 euros
24	Juegos del Mundo	Mercedes Rodrigo Rodríguez	400 euros

ANEXO II

EXP.	PROYECTO	COORDINADOR	MOTIVO
12	Animación a la Lectura “La Biblioteca Desconocida”	Hortensia García Casero	Puntuación insuficiente con respecto a los criterios de valoración establecidos (art. 6.2)
13	Taller de Teatro	Sonia Isabel Pita Villares	Puntuación insuficiente con respecto a los criterios de valoración establecidos (art. 6.2)
14	Taller Fotográfico	Sonia Martínez Palomino	Puntuación insuficiente con respecto a los criterios de valoración establecidos (art. 6.2)
15	Taller de prensa de la revista de integración cultural “Paranoia”	Francisco José Flores Añover	Puntuación insuficiente con respecto a los criterios de valoración establecidos (art. 6.2)
16	Eco-Taller	Ana Calero de Celis	Puntuación insuficiente con respecto a los criterios de valoración establecidos (art. 6.2)
23	La Familia transmisora de Valores	Lourdes Agudo García	Puntuación insuficiente con respecto a los criterios de valoración establecidos (art. 6.2)
25	Aprendemos a convivir en nuestro colegio	Mercedes López Castillejo	Puntuación insuficiente con respecto a los criterios de valoración establecidos (art. 6.2)

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 80/2003, frente a la Junta de Extremadura, seguido a instancias de D. Julio Miguel Gómez Tamayo, frente a la Junta de Extremadura, contra “Desestimación del Recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 10 de marzo de 2003, por la que se modifica la puntuación y el orden de los aspirantes seleccionados en las especialidades de Educación Física, Psicología y Pedagogía del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria”.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, nº I de Badajoz, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el nº 80/2003, frente a la Junta de Extremadura, seguido a instancias de D. Julio Miguel Gómez Tamayo, frente a la Junta de Extremadura, contra: “Desestimación del Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de 10 de marzo de 2003, por la que se modifica la puntuación y el orden de los aspirantes seleccionados en las especialidades de Educación Física, Psicología y Pedagogía del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, nº I de Badajoz, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de junio de 2003.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2003, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias, por la que se convoca el diploma de participación comunitario y promoción de la salud en atención primaria.

La promoción y la educación para la salud, son disciplinas que se caracterizan por la diversidad de ciencias, medios y métodos que contribuyen, en mayor o menor medida, a su desarrollo. Ello es debido a la complejidad de los factores de tipo individual como la conducta, los conocimientos o las actitudes y otros de tipo social como los estilos de vida, la cultura o la educación que ocurren en las personas y que determinan su calidad de vida, su salud y su felicidad.

Los cambios hacia conductas saludables requieren, por parte de las personas, una predisposición y una aceptación de que esos cambios que se le plantean van a mejorar realmente su calidad de vida. También la sociedad necesita entender que determinados aspectos de la convivencia como el trabajo, ocio, las relaciones personales y las desigualdades sociales pueden provocar auténticos problemas de salud.

El Plan de Salud de Extremadura 2001-2004 contempla la educación para la salud (EPS) como un área de intervención prioritaria en nuestra Comunidad Autónoma. A los profesionales sanitarios de atención primaria les corresponde un papel muy importante en la EPS, pues ellos son los que están en contacto directo con la población, bien a través de las consultas médicas y de enfermería, o bien mediante las funciones de salud pública que realizan el farmacéutico, el veterinario y el resto de los profesionales.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad en su artículo 6 declara que las actuaciones de las Administraciones Públicas Sanitarias estarán orientadas a la promoción de la salud y a promover el interés individual, familiar y social por la salud mediante la adecuada educación sanitaria de la población.

La promulgación de la Ley 10/2001 de 28 de junio, de Salud de Extremadura, en sus artículos 13, 14 y 15 contempla la constitución del Consejo Extremeño de Salud, los Consejos de Salud de Área y Zona y otros Órganos de Participación, al objeto de promover la participación democrática de la sociedad en

el Sistema Sanitario Público de Extremadura, así mismo en su artículo 41 establece que el Sistema Sanitario Público de Extremadura desarrolla, entre otras, las siguientes actividades: “promoción de la salud y prevención de la enfermedad, adoptando acciones sistemáticas de educación para la salud, y de información y análisis epidemiológico para fomentar el conocimiento detallado de los problemas de salud”.

Atendiendo a lo expuesto, mediante Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias de fecha 14 de enero de 2003, se determinan las actividades docentes del Plan de Formación 2003 de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud entre las que se encuentra la convocatoria de un Diploma de Participación Comunitaria y Promoción de la Salud en Atención Primaria, dirigido preferentemente a profesionales que desempeñen sus actividades en Atención Primaria de Salud o en instituciones socio-sanitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A tenor de lo expuesto, se acuerda la publicación de la convocatoria del Diploma de Participación Comunitaria y Promoción de la Salud en Atención Primaria.

En consecuencia

RESUELVO

Primero:

1.- Aprobar la convocatoria del “Diploma de Participación Comunitaria y Promoción de la Salud en Atención Primaria”, a celebrar en la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud de la Consejería de Sanidad y Consumo, sita en C/ Jerusalén, 2 de Badajoz en las fechas establecidas en el Anexo IV.

2.- Dicho Curso de postgrado tiene como objetivos el conocer el marco conceptual y normativo de la participación comunitario y promoción de la salud, iniciarse al conocimiento del proceso comunitario, comprender las bases científicas de la promoción de la salud y de los factores que determinan las conductas relacionadas con la salud y desarrollar habilidades para diseñar, planificar, poner en marcha y evaluar intervenciones en promoción de la salud para problemas relevantes de ésta.

3.- Va dirigido preferentemente a profesionales que desempeñen sus actividades en promoción de la salud y participación comunitario en atención primaria de salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4.- El Curso se oferta para un máximo de 30 plazas, que se cubrirán por concurso de méritos si el número de solicitudes

excede de la citada cifra, de conformidad con el baremo establecido en el Anexo I. Se ofertan asimismo 10 plazas adicionales, que serán cubiertas por personal con responsabilidad en la materia, siendo designados de la siguiente forma: 8 por los Gerentes de Área del Servicio Extremeño de Salud y 2 por los Directores Generales competentes en materia de planificación sanitaria y promoción de la salud de la Consejería de Sanidad y Consumo.

El Curso se impartirá si se cubre efectivamente al menos el 90% del total de plazas ofertadas.

5.- Los méritos valorables en el concurso serán los que se establecen en el baremo que figura como Anexo I de la presente convocatoria.

6.- La presentación de documentación acreditativa de los méritos alegados distinta a la requerida, producirá la no valoración de los correspondientes méritos.

Segundo:

El Curso tendrá carácter teórico-práctico con una duración de 350 horas lectivas (de las cuales 100 serán prácticas para la realización de un trabajo intermodular y uno final), y se desarrollará con arreglo al programa que figura en esta convocatoria como Anexo IV

Tercero:

1.- La solicitud para la inscripción en el Diploma de Participación Comunitaria y Promoción de la Salud en Atención Primaria se ajustará al modelo que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

2.- Todos aquellos interesados en participar en la presente Diplomatura dirigirán la correspondiente solicitud al Ilmo. Sr. Director General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Consumo, Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, C/ Jerusalén, 2; 06003 - Badajoz.

3.- Junto a la solicitud, los interesados deberán adjuntar los documentos acreditativos de los méritos alegados según el baremo establecido que figura en el Anexo I de la presente Resolución, aportando fotocopias compulsadas de los originales, adjuntándose a la autoevaluación de méritos según el Anexo III.

4.- La presentación de las solicitudes terminará el 6 de septiembre de 2003. Se realizará ante la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, C/ Jerusalén, 2; 06003 - Badajoz, o en la forma que establece el artículo 38.4, de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En la misma se harán constar los datos requeridos con escritura clara, de tal forma que sean fácilmente comprensibles.

5.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, hará pública la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. La lista se publicará al menos en los Tablones de Anuncios de dicha Escuela.

6.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Cuarto:

1.- El proceso de selección se llevará a cabo por la Comisión de Selección, que a estos efectos se constituirá en la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud.

2.- La Comisión de Selección del Diploma de Participación Comunitaria y Promoción de la Salud estará integrada por el Presidente que recaerá en el Ilmo. Sr. Director General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias o persona en quien delegue, y los vocales siguientes: el Director de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, la Jefa de Estudios de dicha Escuela y dos funcionarios designados por la Presidencia, debiendo actuar uno de ellos de Secretario/a.

3.- Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- La Comisión no podrá constituirse ni actuar, sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, es su caso, los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Quinto:

1.- La Comisión de Selección procederá a valorar los méritos, que debidamente acreditados hayan aportado los solicitantes, aplicando para ello el baremo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria.

2.- En caso de empate, tendrá prioridad el aspirante que cuente con mayor puntuación en el apartado 2 del baremo establecido que figura en el Anexo I "Méritos profesionales", y en caso de nuevo empate, el aspirante de mayor edad.

3.- Finalizado el proceso de valoración, la Comisión de Selección elaborará una lista provisional de los aspirantes por orden correlativo de puntuación.

4.- La lista provisional se publicará en los Tablones de Anuncios de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud.

5.- Contra la lista provisional, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, en los Tablones de Anuncios reseñados en el apartado anterior, para poder formular reclamación ante el Ilmo. Sr. Director General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias.

6.- Finalizado el plazo de reclamaciones y teniendo en cuenta la resolución recaída sobre las mismas, se elaborará la lista definitiva de admitidos a la que se dará la misma publicidad que a la lista provisional.

7.- Los alumnos seleccionados formalizarán la matrícula del Curso en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de la lista definitiva. Los derechos de matrícula se establecen en 750 euros, que se harán efectivos con el Modelo 50 en las entidades bancarias colaboradoras con la Junta de Extremadura, remitiendo el ejemplar rosa a la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud. En el momento de la recepción de dicho ejemplar, el interesado adquiere la condición de alumno del Curso Diploma de Participación Comunitaria y Promoción de la Salud en Atención Primaria.

La no formalización de la matrícula en el plazo establecido para ello supondrá la admisión de los siguientes solicitantes, por orden correlativo de puntuación.

8.- Contra la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva, podrán los interesados interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto:

1.- El curso se desarrollará con arreglo al temario y calendario que se especifica en el Anexo IV.

2.- Los alumnos matriculados estarán obligados a cumplimentar las clases teóricas y prácticas. La ausencia superior a un 10% de las horas lectivas dará lugar a la pérdida de todos los derechos del alumno, incluido el importe de la matrícula.

Séptimo:

La Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud determinará el tipo de pruebas que tendrán que superar los aspirantes.

Octavo:

Se encomienda la dirección, gestión y organización académica del

Curso a la Dirección de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud y a la Jefatura de Estudios de la misma, de forma compartida.

Mérida, a 20 de junio de 2003.

El Director General de Planificación,
Ordenación y Evaluación Sanitarias,
JOSÉ LUIS FERRER AGUARELES

ANEXO I BAREMO DE MÉRITOS

1.- Oposición ganada o vinculación laboral permanente en el Sistema Sanitario Público de Extremadura en el ámbito de Atención Primaria, Salud Pública y/o Administración Sanitaria:

Si: 3 puntos

No: 0 puntos

2.- Méritos profesionales en Participación Comunitaria y Promoción de la Salud.

2.1.- Cursos Formativos en participación comunitaria y promoción de la salud de 10 o más horas. Para cada Curso se valorarán las horas lectivas acreditadas por diploma o certificado (especificando la duración total del curso) con 0,2 puntos cada crédito (diez horas), hasta un máximo de 5 puntos.

A estos efectos se valorarán los Cursos realizados por Organismos Oficiales responsables de formar en Ciencias de la Salud y cuyos contenidos temáticos estén contemplados en el Programa Formativo del Curso que aparece en el Anexo IV de la presente convocatoria. Cuando se trate de módulos o temas que estén incluidos dentro de alguno de los cursos contemplados en el Anexo IV, deberán indicarse, expresamente, en el diploma o

certificación, las horas lectivas de éstos, de no ser así no se valorarán.

2.2.- Trabajos científicos en participación comunitaria y promoción de la salud. Se concederá una puntuación de 0,5 puntos por trabajo publicado hasta un máximo de 2 puntos.

Se valorarán los trabajos científicos en Participación Comunitaria y Promoción de la Salud publicados en revistas científicas de ámbito regional, nacional o internacional. Para su valoración deberán presentarse separatas o fotocopias legalizadas o compulsadas de los trabajos ya publicados.

2.3.- Docencia en Actividades Formativas sobre participación comunitario y promoción de la salud. Se valorará las horas lectivas como docentes con 0,2 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

2.4.- Servicios prestados en jornada laboral completa en el Área de Atención Primaria de Salud, Salud Pública y/o Planificación y Organización Sanitarias. Se valorará con 1 punto por cada año completo hasta un máximo de 8 puntos. Deberá constar con precisión las características y funciones de los puestos de trabajo desempeñados en las áreas anteriormente indicadas.

ANEXO II

**SOLICITUD PARA SER ADMITIDO AL DIPLOMA DE PARTICIPACIÓN
COMUNITARIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN ATENCIÓN PRIMARIA
Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud**

El que suscribe, cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan a continuación, solicita ser admitido en la Diploma de Participación Comunitaria y Promoción de la Salud en Atención Primaria.

I. Datos Personales:

Apellidos:	Nombre:
DNI:	
Domicilio:	Población:
Código Postal:	Provincia:
Teléfono:	FAX:

II. Datos académicos:

Diplomado/a – Licenciado/a

Puesto de trabajo actual:	Servicio/Departamento:
Lugar/Centro:	Población:
C/	Provincia:
Código Postal:	
Teléfono:	Fax:

Organismo del que depende: Junta de Extremadura Otros

_____ a _____ de _____ de 2003
FIRMA DEL SOLICITANTE

FIRMAR Y SELLAR POR EL
RESPONSABLE QUE AUTORIZA LA
ASISTENCIA AL CURSO

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Ilmo. Sr. Director General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias
Consejería de Sanidad y Consumo
ESCUELA DE ESTUDIOS DE CIENCIAS DE LA SALUD
C/ Jerusalén, 2 - 06003 BADAJOZ

ANEXO III
Auto-evaluación

Baremo de méritos	Puntos		
	Baremo	Auto-valoración	Valoración por la Comisión de Selección (1)
Oposición ganada	0 a 3
Méritos profesionales en			
<ul style="list-style-type: none"> • Horas lectivas en Cursos de Participación Comunitaria y Promoción de la Salud 	0 a 5
<ul style="list-style-type: none"> • Trabajos científicos en Participación Comunitaria y Promoción de la Salud 	0 a 2
<ul style="list-style-type: none"> • Horas como docente en Actividades formativas sobre Participación Comunitaria y Promoción de la Salud 	0 a 5
<ul style="list-style-type: none"> • Servicios prestados en Atención Primaria, Salud Pública y/o Administración Sanitaria. 	0 a 8
Total.....			

(1) No cumplimentar esta columna

ANEXO IV

Programa del Curso Diploma de Participación Comunitaria y Promoción de la Salud en Atención Primaria

MÓDULO I: MODELO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN EXTREMADURA. PRINCIPIOS GENERALES: NIVELES DE DESARROLLO

Fechas: 12 y 13 de diciembre de 2003

Duración: 14 horas

MÓDULO II: PROMOCIÓN DE LA SALUD. METODOLOGÍA

Fechas: 9, 10, 16 y 17 de enero de 2003

Duración: 28 horas

MÓDULO III: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. CONCEPTUALIZACIÓN. TRABAJO DEL EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN LOS CONSEJOS DE SALUD DE ZONA. PROCESO COMUNITARIO. DINÁMICA GRUPAL. METODOLOGÍA

Fechas: 6, 7, 13, 14, 20, y 21 de febrero

Duración: 42 horas

MÓDULO IV: EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA Y GRUPOS DE AYUDA. EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA Y ORGANIZACIONES SOCIALES

Fechas: 5, 6, 12, 13 de marzo y 2, 3, 15 y 16 de abril de 2003

Duración: 56 horas

MÓDULO V: INSTRUMENTOS DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA ATENCIÓN PRIMARIA. EDUCACIÓN PARA LA SALUD. CONCEPTOS. CAMPOS DE ACCIÓN. BASES CIENTÍFICAS DE LA MODIFICACIÓN DE LOS COMPORTAMIENTOS DE SALUD. METODOLOGÍA. OBSTÁCULOS Y ESTRATEGIAS

Fechas: 7, 8, 14, 15 de mayo y 4, 5, 11, 12, 18, 19 de junio

Duración: 54 horas

MÓDULO VI: PROGRAMACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LAS ZONAS DE SALUD. ORGANIZACIÓN. METODOLOGÍA. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Fechas: 10, 11, 17, 18, 24 y 25 de septiembre

Duración: 42 horas

MÓDULO VII: TRABAJO PRÁCTICO

Fechas: octubre 2003

Duración: 100 horas

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE BADAJOZ

EDICTO de 13 de junio de 2003, sobre notificación de la sentencia dictada en el juicio verbal 312/2002.

En los autos de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

SENTENCIA Núm. 58/03

En Badajoz, a once de junio de dos mil tres.

Vistos por D. Antonio Jesús Cubero Gómez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de los de esta Ciudad y su Partido judicial, los presentes autos del juicio verbal núm. 312/2002,

seguidos a instancia de DOÑA MARÍA DEL CARMEN MERINO RECIO, representado por el Procurador D. ANTONIO MARÍA SÁNCHEZ CALVO y asistido por el Letrado D. FRANCISCO LUENGO CASTAÑO; contra AQUALIA, S.A., representada por la Procuradora DOÑA MARÍA DOLORES GARCÍA GARCÍA y asistida por el Letrado Sr. Castillo, contra CONTENEDORES BADAJOZ, S.L., representada por el Procurador D. JOSÉ SÁNCHEZ MORO-VIU y asistida por el Letrado Sr. López Ordiales, y contra INCOREX, S.L., en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, de acuerdo con los siguientes

FALLO

Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador D. ANTONIO MARÍA SÁNCHEZ CALVO, en nombre y representación de DOÑA MARÍA DEL CARMEN MERINO RECIO contra AQUALIA, S.A., CONTENEDORES BADAJOZ, S.L. e INCOREX, S.L.:

PRIMERO.- Debo condenar y condeno a CONTENEDORES BADAJOZ, S.L. e INCOREX, S.L. a que solidariamente indemnicen a la actora en la cantidad de NOVECIENTOS DOCE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (912,85).

SEGUNDO.- Condeno a dichos demandados a que solidariamente abonen a la actora el interés legal del dinero, que se incrementará en dos puntos desde la fecha de esta resolución, computado sobre dicha suma desde el día 11 de julio de 2002 hasta su completo pago.

TERCERO.- Absuelvo a AQUALIA, S.A. de las pretensiones formuladas contra ella.

CUARTO.- Todo ello se entiende con expresa imposición a CONTENEDORES BADAJOZ, S.L. e INCOREX, S.L. de las costas procesales

causadas a la parte actora, y con imposición a la demandante de las costas procesales causadas a AQUALIA, S.A.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, que en su caso deberá prepararse por escrito manifestando la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan ante este Juzgado en el plazo de CINCO días, contados a partir del siguiente al de su notificación, y para su resolución por la Audiencia Provincial de Badajoz.

Y, para que sirva de notificación en legal forma, conforme a lo dispuesto en el art. 497 de la LEC, a la demandada rebelde y en paradero desconocido INCOREX, S.L., se expide el presente en BADAJOZ a trece de junio de dos mil tres.

El/La Secretario

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 29 mayo de 2003, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra Cifranrro, S.L. por carecer de licencia municipal de apertura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 29 de mayo de 2003. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado: Cifranrro, S.L. con C.I.F. número B06309678.

Último domicilio conocido: C/ Vivero 06200 Almendralejo (Badajoz).

Expediente SEPB-00202 del año 2002 seguido por carecer de Licencia Municipal de Apertura.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00202 del año 2002, incoado a Cifranrro, S.L. con C.I.F. número B06309678, por carecer de Licencia Municipal de Apertura, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994 de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

I.- Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: "No presentar licencia municipal de apertura del establecimiento del cual es Vd. titular destinado a Discoteca y

denominado “Ibiza” sito en Almendralejo, siendo las 6,45 horas del día 27/07/02, por lo que salvo que pruebe lo contrario se presume carece de ella”.

II.- En Trámite de Audiencia, el expedientado no formula alegaciones.

Segundo.- Pruebas.

Con fechas 24/1/2003 y posteriormente el 6/5/2003, se solicitó, de los Agentes actuantes, Ratificación de la denuncia de fecha 27/07/2002, recibándose ésta el 19/05/2003, en el que se ratifican en todo lo expuesto en el acta-denuncia en su día formulada.

Tercero.- De todo lo actuado la instructora concluye:

Se dan por reproducidos los Fundamentos Jurídicos expuestos en el Pliego de Cargos, quedando probados los hechos imputados con la Ratificación de los Agentes denunciadores.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- En aplicación de lo dispuesto en el art. 23 e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en la redacción dada en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto, en relación con el art. 40.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, R.D. 2816/82, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como Grave.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente:

PROPONE

Imponer una sanción de 600,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días a la expedientada para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Huelva nº 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz a 20 de mayo de 2003. La Instructora, Fdo.: Josefa Méndez González.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el expediente de “Estudio piloto de propiedades hidrológicas de los suelos a nivel detallado en los sectores de riego F y E-II de la zona regable de Montijo, términos municipales de Valdelacalzada, Montijo y Puebla de la Calzada”. Expte.: 0351041TE015.

Habiéndose publicado en el D.O.E. nº 52 de 6 de mayo de 2003 el anuncio por el que se convocaba por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Estudio piloto de propiedades hidrológicas de los suelos a nivel detallado en los sectores de riego F y E-II de la zona regable de Montijo, términos municipales de Valdelacalzada, Montijo y Puebla de la Calzada. Expte.: 0351041TE015”, no siendo admitida ninguna de las ofertas presentadas, se declara desierto el mencionado expediente.

Mérida, a 19 de junio de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso de la obra de “Construcción de refugio en la reserva regional de caza La Sierra”. Expte.: 0333011FO005.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0333011FO005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de refugio en la reserva regional de caza La Sierra.
- c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 24 de abril de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 100.000,00 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22 de mayo de 2003.
- b) Contratista: Desierto.

Mérida, a 24 de junio de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Integrada de Instalaciones dedicadas a la cría intensiva de cerdos en la finca denominada “La Minga”, con una capacidad de 4616 de cebo, promovida por Cebaderos del Sur, en el término municipal de Fuente del Maestre.

Para dar cumplimiento al artículo 2 de la Ley 16/2002, de Prevención y Control Integrado de la Contaminación, de 1 de julio del 2002 y a efectos de la normativa vigente en materia de Evaluación de Impacto Ambiental Ley 6/2001, de 8 de mayo, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada de Instalaciones dedicadas a la cría intensiva de cerdos en la finca denominada “La Minga”, con una capacidad de 4616 de cebo, promovida por Cebaderos del Sur, en el término municipal de Fuente del Maestre (Badajoz) podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente,

en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 17 de junio de 2003. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de instalación y acondicionamiento de un desguace de vehículos para transformación a C.A.R.D., situado en la C/ Alfonso Camargo, s/n., en el término municipal de Plasencia.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre instalación y acondicionamiento de un desguace de vehículos para transformación a C.A.R.D. situado en la C/ Alfonso Camargo, s/n., en el término municipal de Plasencia, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 18 de junio de 2003. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANUNCIO de 19 de junio de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios y montes tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 19 de junio de 2003. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANEXO

EXPEDIENTE: 080/02-M

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

ASUNTO: MONTES. Expediente Sancionador por Infracción Administrativa Art. 66.2. ap. 18 de la Ley 8/98 de 26 de junio (DOE 86 de 28 de julio) en concordancia con el art. 30 y anexo 3 de la ley 1/86 de mayo sobre la Dehesa de Extremadura.

DENUNCIADO: JUAN RAMON MARRON GILES **D.N.I.:** 80035177-E

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CAPITAN QUINTANILLA, 53

LOCALIDAD: FUENTES DE LEON

PROVINCIA: BADAJOZ

HECHOS: DESCROCHE DE 65 ALCORNOQUES SIN AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, EN EL PARAJE "SEXMOPTUGALEJOS" DEL TERMINO MUNICIPAL DE FUENTES DE LEON

SANCIÓN: 84,75 Euros

ÓRGANO DE INCOA: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTOR: MANUEL MARCELO CALLE VICENTE

SECRETARIO: AMPARO CARRASCO MULERO

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E nº285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modificaba la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de la LRJPAC. La interposición del recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz

ANUNCIO de 19 de junio de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario

Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero).

Mérida, a 19 de junio de 2003. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

EXPEDIENTE: L.E.I.A./03/88 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*

INSTRUCTOR: Marta Delgado Fernández **SECRETARIO:** M. Eugenia Pasán Fondón

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D. JUAN EMILIO RUBIO CORBACHO **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA RUTA DE LA PLATA, 12-3º PUERTA 8

LOCALIDAD: CÁCERES

HECHOS: Construcción de una vivienda de 90 m2 fuera de las delimitaciones del casco urbano sin contar con el informe de impacto ambiental ,

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: de 60.101 a 6.010,121 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.I.A./03/88 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR: Marta delgado Fernández **SECRETARIO:** Mª Eugenia Pasán Fondón.

DENUNCIADO: D. JUAN EMILIO RUBIO CORBACHO **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA RUTA DE LA PLATA, 12-3º PUERTA 8

LOCALIDAD: 10001 CÁCERES

HECHOS: Construcción de una vivienda de 90 m2 fuera de las delimitaciones del casco urbano sin contar con el informe de impacto ambiental

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4, del Decreto 45/9, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: 600 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.*

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.I.A/03/158 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*

INSTRUCTOR Marta Delgado Fernández **SECRETARIO** M. Eugenia Pasán Fondón

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: COMUNIDAD CRISTIANA INTEGRAL **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA DE CARABANCHEL ALTO,56

LOCALIDAD: PERALES DEL RÍO DE GETAFE MADRID

HECHOS: construcción de una vivienda sin contar con el informe de impacto ambiental.

CALIFICACIÓN: *Leve* **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: de 60.101 a 6.010,121 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.I.A./03/158 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** *PLIEGO DE CARGOS*
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR Marta delgado Fernández **SECRETARIO** M^a Eugenia Pasán Fondón.

DENUNCIADO: COMUNIDAD CRISTIANA INTEGRAL **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA DE CARABANCHEL ALTO,56

LOCALIDAD: PERALES DEL RÍO DE GETAFE MADRID

HECHOS: construcción de una vivienda sin contar con el informe de impacto ambiental.

CALIFICACIÓN: *Leve* **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4, del Decreto 45/9, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: *600 Euros*

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.*

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.I.A./02/390 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández M. Eugenia Pasán Fondón

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D. JUSTO MARTÍN MARTÍN **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA DE SALAMANCA, 6-1ª

LOCALIDAD: PLASENCIA CÁCERES

HECHOS: construcción de una vivienda sin contar con el informe de impacto ambiental. La construcción está incluida en zona de L.I.C.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: de 60.101 a 6.010,121 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.I.A./02/390 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta delgado Fernández Mª Eugenia Pasán Fondón.

DENUNCIADO: D. JUSTO MARTÍN MARTÍN **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA DE SALAMANCA, 6-1ª

LOCALIDAD: PLASENCIA CÁCERES

HECHOS: construcción de una vivienda sin contar con el informe de impacto ambiental. La construcción está incluida en zona de L.I.C..

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4, del Decreto 45/9, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: 1000 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.*

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: *L.E.I.A 02/291* **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** *PROPUESTA RESOLUCIÓN*
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*
INSTRUCTOR *Marta Delgado Fernández* **SECRETARIO** *Eugenia Pasán Fondón*
DENUNCIADO: *D^a Inés Brihuega González* **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: *C/ Manipa, 34*
LOCALIDAD: *28027 MADRID*
HECHOS: *1.-Ampliación de un camino, 2.- Corta de arbolado 3.-explanación de terreno, para aparcamiento en una finca particular, todas estas actividades están realizadas sin informe favorable de impacto ambiental*
CALIFICACIÓN: *Leve* **ARTÍCULO:** *66.2-12 de la Ley 8/98*
SANCIÓN: *1.-1800 euros, 2.- 600 euros, 3.- 600 euros*
OTRAS MEDIDAS.: *Se podrán acoger según el a rt. 71.1 de la Ley 8/98, la sanción se reducirá automáticamente en un treinta por cierto de su cuantía cuando el presunto infractor muestre por escrito, dentro de los diez días concedidos para efectuar alegaciones a la propuesta de resolución; su conformidad con la sanción y con la indemnización contenida en la misma y a su vez renuncie expresamente al ejercicio de toda acción de impugnación contra la resolución sancionadora.*

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 17 de junio de 2003, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de Liquidaciones Complementarias giradas por el concepto del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto por la Sección de Relaciones con los Contribuyentes como órgano responsable, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones que se relacionan en el Anexo.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos indicados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 8,00 a 15,00 en

Consejería de Economía, Industria y Comercio
 Dirección General de Ingresos
 Sección de Relaciones con los Contribuyentes
 Paseo de Roma, s/n.
 06800-Mérida (Badajoz)

A efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se comunica a los interesados o representantes que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 17 de junio de 2003. El Jefe de Sección de Relaciones con los Contribuyentes, BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA.

ANEXO

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE
Luengo Maestre Juan Fernando	Avenida JUAN CARLOS I, 38	Don Alvaro		28939862C	6023010003464
Egea Gomez, Eugenio	Calle JCHANNINES GUTEMBERG, 2 ALºA	Merida		09186528Y	6023010003525
Ermentamericana SL	Calle San Jose, 6	Merida	06800	B06234736	6023010004742
Trejo Salgado Rufino	Calle Del Puente, 36	Garroville (La)	06870	08616281K	6023010003360
Aguilar Fernandez Maria isabel	Calle Legion V, 14 3ºDC	Merida	06800	09180934R	6023010003096

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Burguillos del Cerro.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 972VB014.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 10 viviendas de promoción pública en Burguillos del Cerro.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: - - - -.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma: - - - -.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 517.714,95 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27 de mayo de 2003.
- b) Contratista: Construcciones Arcaastro, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 513.423,0 euros.

Mérida, a 13 de junio de 2003. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 6 viviendas de promoción pública en Valencia del Mombuey.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 012VB031.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 6 viviendas de promoción pública en Valencia del Mombuey.
- c) Lote: Ninguno.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 288.007,52 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de junio de 2003.
- b) Contratista: Fam. Parc. Empresa Constructora, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 288.007,52 euros.

Mérida, a 17 de junio de 2003. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Berzocana.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 002VC021.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 10 viviendas de promoción pública en Berzocana.
- c) Lote: Ninguno.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 480.015,0 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 18 de junio de 2003.
- b) Contratista: Juan Pedro Zuil Rebollo.
- c) Importe de adjudicación: 462.000,0 euros.

Mérida, a 18 de junio de 2003. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

ANUNCIO de 10 de junio de 2003, sobre notificación del acuerdo de resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública suscrito con D. Jacinto Sánchez Sosa.

No habiendo sido posible practicar a D. Jacinto Sánchez Sosa la notificación del acuerdo de Resolución del contrato de Arrendamiento de Viviendas de Promoción Pública suscrito con D. Jacinto Sánchez Sosa que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 10 de junio de 2003. La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA POR LA QUE SE ACUERDA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA Y D. JACINTO SÁNCHEZ SOSA POR INCUMPLIMIENTO DE LO PREVENIDO EN EL ART. 3 DEL REAL DECRETO 3148/78 DE 10 DE NOVIEMBRE.

A la vista de la documentación presentada, en relación con el contrato de arrendamiento citado en el encabezamiento y a la vista de los siguientes

HECHOS

Primero.- Que con fecha 1-1-1990 se suscribió contrato de arrendamiento entre esta Consejería y D. Jacinto Sánchez Sosa de una vivienda sita en Villafranco del Gadiana, calle Extremadura, nº 11 del Grupo de Viviendas Sociales.

Segundo.- Que la citada vivienda en la actualidad se encuentra deshabitada por parte el interesado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que de conformidad con el clausulado del contrato de arrendamiento suscrito con el interesado, la vivienda objeto del mismo, debía destinarse a domicilio habitual y permanente del inquilino y los familiares que con él convivan, de conformidad con lo prevenido en el art. 3 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre.

Segundo.- Que es competente esta Dirección General para la Resolución del expediente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 77/86 de 16 de diciembre y Reales Decretos 2504/83 de 18 de julio y 949/84 de 28 de marzo.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás de general aplicación, esta Dirección General,

ACUERDA

Declarar la resolución del contrato de arrendamiento suscrito entre esta Consejería y D. Jacinto Sánchez Sosa.

Contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, de conformidad con el art. 114 de la vigente Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común con apercibimiento de proceder, en caso contrario, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontrasen en la vivienda.

Mérida a 30 de mayo de 2003. La Directora General de Vivienda. Isabel M^a Ceballos Expósito.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Acondicionamiento de pistas deportivas en I.E.S. Luis de Morales en Arroyo de la Luz".

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.13.03.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de pistas deportivas en I.E.S. Luis de Morales, en Arroyo de la Luz.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 34 de 20/03/03.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

78.289,65 euros IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 13 de junio de 2003.

- b) Contratista: Construcciones Jiménez Nevado, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 78.109,60 euros I.V.A. incluido.

Mérida, a 18 de junio de 2003. El Secretario General P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Ampliación en C.P. San Cristóbal, en Nogales”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.42.03.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Ampliación en C.P. San Cristóbal, en Nogales.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 32 de 15/03/03.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

211.465,66 euros I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 16 de junio de 2003.
- b) Contratista: Construcciones e Instalaciones Moreno, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.

- d) Importe adjudicación: 205.112,96 euros I.V.A. incluido.

Mérida, a 18 de junio de 2003. El Secretario General P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Sustitución de carpintería exterior en I.E.S. Emerita Augusta, de Mérida”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.49.03.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Sustitución de carpintería exterior en I.E.S. Emerita Augusta, de Mérida.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 52 de 06/05/03.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

70.669,61 euros IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 19 de junio de 2003.
- b) Contratista: Vicioso y Gómez, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 255.392,81 euros I.V.A. incluido.

Mérida, a 20 de junio de 2003. El Secretario General P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la Consultoría y Asistencia para la Redacción del Proyecto de Ejecución para el nuevo centro de Cirugía de Mínima Invasión en Cáceres.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.03.37.03.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Redacción del Proyecto de Ejecución para el nuevo centro de Cirugía de Mínima Invasión en Cáceres.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.
- c) Forma:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

202.000 euros IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29 de mayo de 2003.
- b) Contratista: U.T.E. Nicolás José Carbajal Ballel, Verd, Solinas y Carbajal.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 202.000 euros IVA incluido.

Mérida, a 23 de junio de 2003. El Secretario General P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2003, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, del “Control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de construcción nuevo centro de Educación Infantil y Primaria de 3+6 uds., en Villafranca de los Barros”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.17.03.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de construcción nuevo centro de educación infantil y primaria de 3+6 Uds., en Villafranca de los Barros.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Villafranca de los Barros.
- d) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será el tiempo previsto desde la formalización del contrato hasta la terminación de las obras objeto de estos trabajos.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 30.222,99 euros, IVA incluido.

- Anualidad 2003: 3.002,30 euros.
- Anualidad 2004: 14.507,04 euros
- Anualidad 2005: 12.693,65 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
 - 2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la

subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 26 de junio de 2003. El Secretario General P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 25 de junio de 2003, sobre notificación de Resolución por la que se acuerda comunicar a la Dirección General de Ingresos que se inicie el oportuno procedimiento de recaudación por pagos indebidos de nóminas.

Intentada y no habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios cuyos datos se precisan en el Anexo, la notificación de la Resolución por la que se acuerda comunicar a la Dirección General de Ingresos que se inicie el oportuno procedimiento de recaudación por pagos indebidos de nóminas, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. num. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 25 de junio de 2003. La Secretaria General, PATROCINIO SÁNCHEZ ESCOBAR.

Acuerdo que se notifica:

Primero.- Que queda obligado a la devolución por pagos indebidos de nóminas.

Segundo.- Comunicar a la Dirección General de Ingresos para que inicie el procedimiento de recaudación.

No deberá Usted realizar ningún ingreso hasta que la Dirección General de Ingresos le comunique la forma, plazo lugar y medio de pago.

Si en esta fecha continúa en Servicio Activo, se le deducirá de posteriores nóminas lo pagado indebidamente, de oficio por la Dirección General de la Función Pública.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos señalándose que esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer con carácter Potestativo, recurso de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes o bien recurrirla directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, plazos que se contarían, en ambos casos, desde la publicación de la presente resolución (art. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

ANEXO :

DESTINATARIO: BRAVO RODRÍGUEZ-BARBERO, MÓNICA

N.I.F.: 46.866.023 G

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: EL TORNO 11, 10600 PLASENCIA

CANTIDAD A DEVOLVER: 131,61 EUROS

DESTINATARIO: CARICOL SABARIEGO, M. MERCEDES

N.I.F.: 08.808.831 S

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CLAVELLINAS 12 ESC.3-2º, 06010 BADAJOZ

CANTIDAD A DEVOLVER: 502,08 EUROS

DESTINATARIO: CARRASCAL FRIERO, M. DOLORES

N.I.F.: 08.825.193 R

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SARG. ANTONIO FERNANDO Nº 8, 87, 06909 BADAJOZ

CANTIDAD A DEVOLVER: 49,34 EUROS

DESTINATARIO: CASTAÑO FRAILE MONSERRAT

N.I.F.: 07.861.661 P

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PROF. HDEZ. PACHECO 23-4º 5º, 10002 CÁCERES

CANTIDAD A DEVOLVER: 1.903,48 EUROS

DESTINATARIO: CEREZO CASATEJADA, M. LUISA

N.I.F.: 08.699.409 G

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: JUAN SEBASTIÁN EL CANO 11, 06300 ZAFRA

CANTIDAD A DEVOLVER: 1.063,70 EUROS

DESTINATARIO: DÍAZ SEGURO, M. CONCEPCIÓN

N.I.F.: 09.150.498 V

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CARRERA, 21, 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

CANTIDAD A DEVOLVER: 34,72 EUROS

DESTINATARIO: DUQUE ORTEGA, MARIO

N.I.F.: 09.330.131 C

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: HERNÁN CORTÉS 26, 3º D, 10004 CÁCERES

CANTIDAD A DEVOLVER: 81,00 EUROS

DESTINATARIO: GARCÍA SÁNCHEZ, MARÍA SOLEDAD

N.I.F.: 06.985.306 E

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PADRE BAILE 19, 10003 CÁCERES

CANTIDAD A DEVOLVER: 1.227,39 EUROS

DESTINATARIO: GONZÁLEZ FLORES, CARMEN

N.I.F.: 06.934.067 G

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: EL TRABAJO 10, 1ºG, 10004 CÁCERES

CANTIDAD A DEVOLVER: 511,33 EUROS

DESTINATARIO: GONZÁLEZ SUÁREZ, FRANCISCA

N.I.F.: 08.795.770 H

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C.R. SEVILLA KM. 3,5-APT.C.767, 06080 BADAJOZ

CANTIDAD A DEVOLVER: 705,86 EUROS

DESTINATARIO: HERNÁNDEZ CABALLERO, MARÍA LUISA

N.I.F.: 08.808.652 C

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: JOSÉ ESPRONCEDA 8, 06001 BADAJOZ

CANTIDAD A DEVOLVER: 981,43 EUROS

DESTINATARIO: LLORENTE CALLE, MARÍA GEMA

N.I.F.: 11.769.518 G

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CÁDIZ 15, 1º, 10400 JARAÍZ DE LA VERA

CANTIDAD A DEVOLVER: 19,18 EUROS

DESTINATARIO: MAGDALENO LENO, MARÍA CARMEN

N.I.F.: 28.953.564 Z

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ALEMANIA 17, 3º I, 06400 DON BENITO

CANTIDAD A DEVOLVER: 63,92 EUROS

DESTINATARIO: NAVIA ZAMBRANO, LUISA

N.I.F.: 33.977.369 K

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SANTA MARTA 23, 06200 ALMENDRALEJO

CANTIDAD A DEVOLVER: 59,85 EUROS

DESTINATARIO: PÍRIZ FERNÁNDEZ-PRIDA, VERÓNICA

N.I.F.: 08.842.052 R

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RD. PILAR 13, 5º, 06002 BADAJOZ

CANTIDAD A DEVOLVER: 1.584,46 EUROS

DESTINATARIO: ROMERO MENOR, IDELFONSO

N.I.F.: 28.951.894 T

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: BAILÉN 8-P F, I, 10400 PLASENCIA

CANTIDAD A DEVOLVER: 653,83 EUROS

DESTINATARIO: SOTO PACHECO, IGNACIA

N.I.F.: 07.034.370 G

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: JUAN LUIS CORDERO 2-4º, 10002 CÁCERES

CANTIDAD A DEVOLVER: 563,22 EUROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 23 de junio de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador incoado a Erico Modas, S.L. "Claros".

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (BOE Nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE Nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Erico Modas, S.L. "Claros".

Último domicilio conocido: Plaza mayor, Nº 44. 10600 Plasencia.

Expediente nº: C/074-2003.

Normativa infringida:

- Ley 26/1984, 19 julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, art. 13 en relación con 10.1.b).
- Ley 6/2001, 24 mayo, Estatuto Consumidores Extremadura, art. 11, en relación con 10.1.a).
- R.D. 1945/83, 22 junio, Infracciones y Sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria, art. 3.3.6.
- R.D. 2402/85, 18 diciembre, regula el deber de expedición y entrega de facturas por empresarios profesionales, art. 1 y 2.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26 /1984, 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE núm. 176, de 24 de julio de 1984), artículo 34.10.
- Ley 6/2001, 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículos 30.6 y 30.7.
- Ley 3/2002, 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 61, de 28 de mayo), del artículo 47.g).
- Ley 7/1996, 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, artículo 12.

Sanción propuesta: Ciento veinte euros (120 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo.

Órgano instructor: Soledad Higuera Bote.

Cáceres, a 23 de junio de 2003. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia, por la que se declara terminado el procedimiento de licitación “Concurso de Consultoría y Asistencia C12RD/2002 por pérdida sobrevenida del objeto”.

En relación con el expediente de contratación C12RD/2002, el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud de fecha 6 de junio de 2003, hace la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º- La terminación del procedimiento de licitación nº expediente C12RD/2002 por desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, al descartarse los terrenos inicialmente previstos por el INSALUD.

2º- La notificación de la presente resolución a todos los candidatos a la licitación que presentaron la documentación para participar en el concurso nº 12 RD/2002 y que aparecen relacionados en el certificado expedido por el Jefe de Sección del Registro General de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de la Salud, de fecha 26 de marzo de 2002.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento

Administrativo Común y artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, en virtud de lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, a contar ambos plazos a partir del del siguiente al de notificación de la presente resolución.

Mérida, a 6 de junio de 2003. El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, FRANCISCO M. GARCÍA PEÑA.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 17 de junio de 2003, para notificación de resoluciones de expedientes sancionadores.

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 17 de junio de 2003. El Secretario General Acctal., FERNANDO MICHARET VINAGRE.

ANEXO

N.EXPE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
104/3	ANGEL NUÑEZ CHIAPPI	28932347	SEVILLA (SEVILLA)	16/05/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €
124/3	GABRIEL URBANO SANCHEZ	28622448Y	SEVILLA (SEVILLA)	16/05/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €
181/3	CESAR LANZOS URIARTE	16302065	LABASTIDA (ALAVA)	27/05/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €
213/3	GONZALO MARTINEZ MAYA	53278091	CAMAS (SEVILLA)	20/05/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €
236/3	MANUEL COLINA FERRER	7016031L	CACERES (CACERES)	22/05/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €
238/3	JUAN CARLOS GARCIA VELASQUEZ	DES000490	MADRID (MADRID)	27/05/2003	artículo 26.1) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	90,00 €
277/3	FRANCISCO FELIP FISICO ARRABAL	08875434X	BADAJOS (BADAJOS)	27/05/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €

N.EXPE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
359/ 3	JOSE ANTONIO SALAZAR SUERO	34777681W	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	16/05/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €
364/ 3	JUAN JOSE LOPEZ AGUILAR	7452780	BELMEZ (CORDOBA)	27/05/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €
497/ 3	JUAN PEDRO MORENO MORENO	80064634	SANTOS DE MAIMONA (LOS) (BADAJOZ)	16/05/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €
499/ 3	IRAIA URRUTIA ANDINO	78891300N	LEMOA (VIZCAYA)	15/05/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €
504/ 3	MATEO GALVAN MACIAS	80043294M	ZAFRA (BADAJOZ)	15/05/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €
528/ 3	MANUEL PORTILLO MUÑOZ	8885507	ZAFRA (BADAJOZ)	15/05/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €
600/ 3	JOSE MARIA MONTAÑO TOROSIO	44788433G	ZAFRA (BADAJOZ)	15/05/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2003

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2003, es de 93,79 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,82 euros.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,10 euros.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,77 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,38 euros si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2003 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2003. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56